RIO BUENO, 15 Febrero de 2021

EXENTO Nº 584 **.-/ VISTOS:**

IDDOC: 407093

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, determina la Elaboración de Planes Comunales de Emergencia.

3.- Ordinario Nº 16 de Abril 2017, de la Oficina Regional de Onemi; pone a disposición plantillas (Formatos) para la elaboración y/o actualización de Planes de Emergencia.

4.- DECRETO EXENTO Nº 5194 de 28 de Diciembre 2017, Aprueba Plan de Emergencia Comunal.

5.- DECRETO EXENTO Nº 5.204 de 28 de Diciembre 2017, Aprueba Acta y Constitución del Comité de Protección Civil y Emergencia de la comuna.

6.- DECRETO EXENTO Nº 435 de 22 de Enero 2019, Aprueba Actualización Plan de Emergencia Comunal.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contar con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación antes, durante y después de una emergencia.

D E C R E TO:

1.- APRUEBASE, Actualización Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia año 2021, elaborado por la Municipalidad de Río Bueno, el cual nos proporciona herramientas de carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos que constituyen el Comité de Protección Civil y Emergencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
A L C A L D E

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

AÑO 2021

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

Instrumento indicativo para la gestión Integral de Protección Civil

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Ilustre Municipalidad de Río Bueno	Ilustre Municipalidad de Río Bueno	Ilustre Municipalidad de Río Bueno
NOMBRE: Sandra Cerda Jara	NOMBRE: Ariel Delgado Álvarez	NOMBRE: Luis Reyes Álvarez
CARGO: Encargada Oficina de Emergencia	CARGO: Administrador Municipal (s)	CARGO: Alcalde
FIRMA Y TIMBRE	FIRMA Y TIMBRE	FIRMA Y TIMBRE
Fecha: FEBRERO 2021	Fecha: FEBRERO 2021	Fecha: FEBRERO 2021

ÍNDICE

1.Introducción 6
1.1 Antecedentes 6
1.2 Objetivos 7
1.2.1 Objetivo general 7
1.2.2 Objetivo Específico 7
1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance 8
2.Activación del Plan y Sistema de Alertas 10
2.1 Activación del Plan 10
2.2 Sistema de Alertas 12
2.2.1 Declaración de Alertas 12
2.3 Roles y Funciones de Organismos del Sistema de Protección Civil y Emergencia 13
3.Coordinación del Sistema de Protección Civil 16
3.1 Comité Comunal de Operaciones de Emergencia 16
3.1.1 Activación, Convocatoria Auto Convocatoria 18
3.1.2 Centro de Operaciones de Emergencia 19
3.1.3 Diagrama de Flujo de Procesos 21
3.2 Coordinación: Fase Operativa - Alerta 24
3.3 Coordinación: Fase Operativa - Respuesta 25
3.4 Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación 32
3.4.1 Medidas de Rehabilitación 32
3.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional 33
4.Comunicación e Información 34
4.1 Flujos de Comunicación e Información 35
4.2 Sistema de Telecomunicaciones 35
4.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 36
5.Sistema de Evaluación 37
5.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 37
5.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación 37
5.1.2 Informes Normalizados de Respaldo 38
5.1.3 Informes Técnicos 38
6.Readecuación del Plan 38
6.1 Implementación 38
6.2 Revisión Periódica 39
6.3 Actualización 39
Anexos 40
7.1 Características de la Comuna 40
7.2 Mapas 41

7.3 Plan de Enlace..... 43
7.4 Cuadro de Control de Cambios..... 44
7.5 Marco Normativo y Legal Vigente..... 44
7.6 Recursos y Capacidades del Sistema Comunal de Protección Civil..... 46

1. Introducción

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y medioambiente ante todo riesgo, sea éste de origen natural o antrópico. En Chile, la Protección Civil es asumida por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público, como del privado, y que incluye a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, todos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencias, ONEMI, organismo técnico que depende del Ministerio del Interior.

El Comité de Protección Civil y Emergencias de la Comuna de Río Bueno, fue constituido el 06 de Diciembre de 2017, Aprobado por Decreto Exento Nº 5.204 de fecha 28 de diciembre de 2017, bajo la administración del Alcalde, Sr. Luís Roberto Reyes Álvarez.

1.1 Antecedentes

La Comuna de Río Bueno se ubica en la Región de los Ríos, Provincia del Ranco, se extiende entre los 40º15’ (N) latitud norte, 40º41’ (S) latitud sur, 72º50’ longitud este (E) y 73º08’ (O) longitud oeste.

Los límites políticos de Río Bueno, se sitúan en el Norte con las comunas de La Unión y Lago Ranco, al Sur con las comunas de San Pablo y Entre Lagos, al Este con el límite internacional de Argentina y la comuna de Lago Ranco y al Oeste con las comunas de San Pablo y La Unión.

La superficie total de Río Bueno es de 2.211,7 km² y 31.372 habitantes, siendo la población rural 14.243 y la población urbana de 17.129. Del total de la población en cuanto a la distribución geográfica se observa que la mayor concentración de la población la presenta el sector rural. A la vez Río Bueno se divide en sectores rurales tales: Folilco, Filuco, Carimallín, Lumaco, Licán, Trapi, Pindaco, Guzmán, Colhue entre otros, y sus pequeños villorrios Cayurruca, Mantilhue, Vivanco y Trafún, Crucero y Trapi.

Las principales actividades económicas están ligadas a la ganadería, lechería, agricultura, producción de quesos artesanales, cecinas tradicionales, finos chocolates y artesanía, sin dejar de mencionar el sector comercio urbano, impulsado particularmente por residentes locales y del sector rural que venden y abastecen con sus productos el comercio establecido, destacando restaurantes, hotelería, transporte, empresas y comercio asociado, como también supermercados y dos bancos. Un porcentaje importante de la población se desplaza, diariamente, fuera de la ciudad a desempeñar sus actividades laborales y de educación superior a ciudades tanto "intra" como extra regionales, que ofrecen estas alternativas.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General.

Disponer de una planificación para el Comité de Protección Civil y Emergencia y la comunidad, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la Comuna, con una visión integral de manejo de riesgos.

1.2.2 Objetivos Específicos.

- Mantener una coordinación permanente con la Dirección Regional de Emergencia Onemi.
- Coordinar acciones preventivas con la comunidad, a fin de evitar la ocurrencia de emergencias o disminuir el impacto en aquellas imposibles de evitar.
- Coordinar y planificar acciones con servicios e instituciones públicas y privadas, conformando un Sistema Comunal de Protección Civil, con el fin de atender en la forma más expeditas y oportunas a las eventuales emergencias susceptibles de ocurrir.
- Mantener al día un catastro de recursos Humanos, Materiales y de servicios Susceptibles de ser requeridos para atender algunas emergencias en la comuna.
- Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el

marco de acción para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.

- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura: Comunal**

- **Amplitud**

  - Alcaldía Municipalidad de Río Bueno
  - Administración Municipal
  - Encargado Comunal de Emergencia
  - Oficina de Seguridad Pública
  - Centro de Salud Familiar (CESFAM)
  - Departamento de Educación Municipal (DAEM)
  - Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO)
  - Dirección de Obras Municipales (DOM)
  - Prevencionista de Riesgos, Departamento de Educación Municipal
  - Prevencionista de Riesgos, Administración Municipal
  - Dirección Hospital Río Bueno
  - 4ª Comisaría de Carabineros
  - Cuerpo de Bomberos Crucero
  - Cuerpo de Bomberos Río Bueno
  - Red Nacional de Emergencias (RNE)
  - Corporación Nacional Forestal (CONAF)
  - Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI)
  - Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno (COOPREL)
  - Sociedad Austral de Electricidad Sociedad Anónima (SAESA)
  - Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
  - Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos (ESSAL)
  - Unión Comunal de Junta de Vecinos
  - Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
  - Cruz Roja
  - Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas

- Hogar de Ancianos OASIS "SAN FRANCISCO DE ASIS" Rio Bueno

➢ **Alcance**

Desde la perspectiva de multi-amenaza por riesgos de emergencias, desastres o catástrofes, susceptibles de ocurrencia en el territorio comunal, las diversas variables de riesgo que aborda este plan se pueden clasificar, según su origen, en naturales y/o antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación:

- **Eventos destructivos de manifestación súbita de origen natural**

❖ Sismos/ tsunamis
❖ Deslizamientos
❖ Aluviones
❖ Erupciones
❖ Tornados
❖ Inundación
❖ Temporales

- **Eventos destructivos de manifestación súbita de origen Antrópicos (Tecnológicos)**

❖ Incendios forestales
❖ Interrupción de servicios básicos
❖ Incendios estructurales
❖ Incendios industriales
❖ Accidentes con sustancias peligrosas
❖ Accidentes vehiculares

- **Eventos destructivos de manifestación lenta de origen natural**

❖ Sequia
❖ Degradación ambiental
❖ Desertificación

- **Eventos destructivos de manifestación lenta de origen Antrópicos (Tecnológicos)**

❖ Derrame por sustancias peligrosas

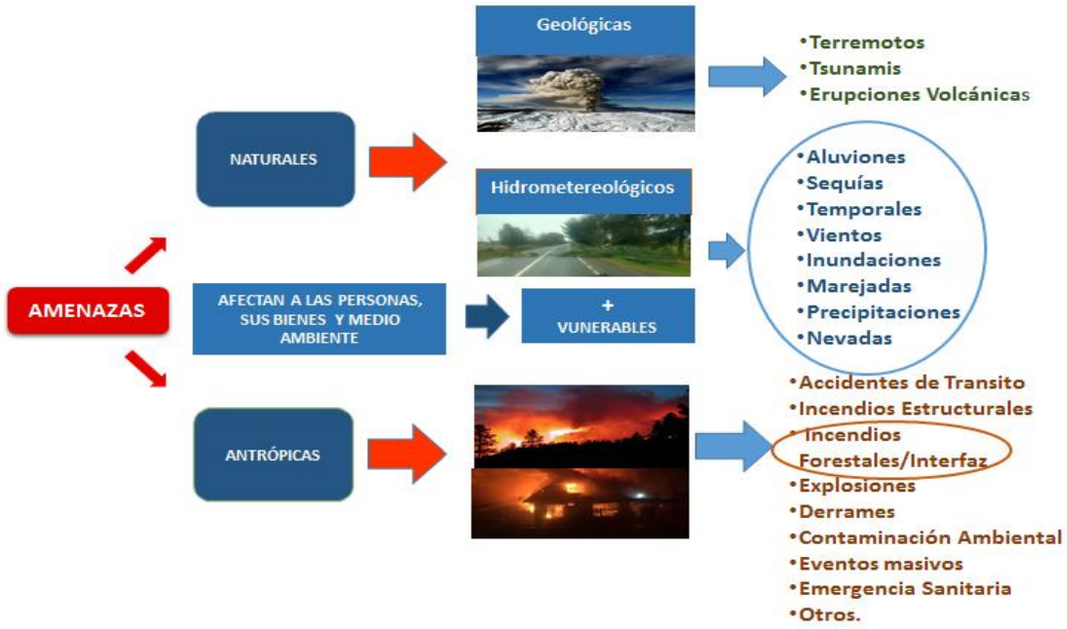

- Contaminación ambiental

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1 Activación del Plan

El presente plan se activara ante la ocurrencia de emergencias naturales y/o antrópicos, que en función de los daños causados, magnitud, impacto y capacidad de respuesta (apoyo mutuo y uso escalonado de los recursos), alcancen el nivel II de impacto, según la presente tabla, su activación corresponderá al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias, considerándose a todas los servicios/instituciones públicas integrantes del comité.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N° 1 Niveles de Impacto

HITOS: en coincidencia con la activación del plan, los niveles de impacto activan los Comités de Operaciones de Emergencias, en el caso de la Comuna de Río Bueno, sobre el nivel II de impacto implicara la inmediata activación del COE, lo cual estará a cargo del Encargado Comunal de Emergencia de acuerdo a los procedimiento de convocatoria establecidos en el presente plan.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	**Emergencia Mayor**	**COE Comunal**	**De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia**
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla: Activación COE a partir de Niveles de impacto

NIVEL DE ALERTA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE ACTIVACIÓN INTERNA
VERDE	Corresponde a una situación de normalidad, se realiza monitoreo sobre todos los factores de riesgo.	PERMANENTE
TEMPRANA PREVENTIVA	Corresponde a una situación potencialmente adversa. Establecida una alerta temprana preventiva deberán activarse las coordinaciones y comunicaciones con el Sistema de Protección Civil en el nivel político – administrativo correspondiente (nacional, regional, local).	*Declaración de alerta por parte del Centro de Alerta Temprana – CAT (ONEMI). *Inicio de temporadas (incendios forestales). *Aproximación de sistemas frontales. *Aumentos de actividad sísmica.
AMARILLA	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y/o severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos habituales. Alistamiento de los recursos.	*Declaración de alerta por parte del CAT (ONEMI). *Aumento de las condiciones de riesgo, amenazando a la población.
ROJA	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y/o severidad. Movilización de todos los recursos necesarios y disponibles.	*Declaración de alerta por parte del CAT (ONEMI). *Situación de riesgo inminente a la población. *Ocurrencia de un evento destructivo aún no mensurado (p.e. sismo de mayor magnitud).

2.2 Sistema de Alertas

2.2.1 Declaración de Alertas

En el ámbito de la Protección Civil, una alerta constituye un estado de atención permanente y es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que resultan necesarios para actuar y controlar el evento en cuestión y cuya utilización debe estar orientada por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

2.3 Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil y Emergencia

INTEGRANTES	ROLES Y FUNCIONES
Alcalde	- Conformar y presidir el Comité de Protección Civil y Emergencia Comunal. -Conformar y presidir el Comité Operaciones de Emergencia COE, estableciendo los Mandos respectivos -Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro e integrar el Puesto de Mando conjunto en terreno -Efectuar el ejercicio comunicacional a la comunidad y a los medios de prensa cuando proceda.
	-Asesor Directo del Alcalde. -Designa un funcionario para tomar acta de las reuniones del Comité de Protección Civil y Emergencia y del

Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias	Comité de Operaciones COE. -Consolida información comunal. -Asegura la comunicación entre el Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencias y el CAT Regional. -Realizar la coordinación general de la emergencia y del sistema Comunal de Protección Civil. - Realizar control del reporte de daños y coordinación de acciones para la rehabilitación.
Oficina de Seguridad Pública	Prevención, cooperación y ayuda hacia la comunidad cuando se vean afectados por hechos delictivos y/o sociales que abarquen la seguridad ciudadana y publica, sirviendo también la Oficina de Seguridad Publica como enlace con otras instituciones públicas.
Representante CESFAM	-Es el responsable de la red de salud. -Debe tener la certificación de los albergues. -Habilita puntos de atención de primera respuesta. -Habilita ambulancias para trasladar zonas afectadas. -Habilita morgues.
Representante Hospital	- Disponen de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la atención salud de las personas. - Habilita puntos de atención de heridos. - Disponen de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de atención de salud. -Restablece la operatividad del hospital. -Habilita ambulancias para trasladar zonas afectadas. -Habilita morgues.
	-Responsable de informar el estado del sistema eléctrico en la comuna de Río Bueno. -Realizar reporte de daños y

Representante SAESA	coordinación de acciones para la rehabilitación en caso de verse afectado el suministro eléctrico.
Representante ESSAL	-Responsable de informar el estado del sistema de agua potable en la ciudad de Río Bueno. -Responsable de informar los planes operativos, para el restablecimiento del servicio en caso de verse afectado en alguna emergencia.
Cuerpo de Bomberos	- Asume labores de rescate y traslado de enfermos. - Realizar evaluaciones constantes de acuerdo a los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. -Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. -Mantener informado al COE de los Recursos disponibles. -Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos. -Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. -Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos. -Atender los posibles siniestros que se produzcan, apoyara las labores de evacuación, dando prioridad a los niños, discapacitados y embarazadas. -Apoyar el control de incendios forestales en la zona de interface.
Carabineros	-Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. -Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. -Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el

	propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. -Apoyar la evacuación en caso de ser declarada. -Contabilizar los evacuados.
Departamento de Educación	- Al ocurrir una Emergencia, pondrá a disposición del Director Comunal, la infraestructura de Escuelas y Liceos, ubicada en los distintos sectores de la Comuna, para ser destinados y utilizados como albergues y Centro de Operaciones. - Reporte de infraestructura inoperativa
Corporación Nacional Forestal (Conaf)	-Mantener monitoreo permanente e informar sobre la situación de incendios forestales en la Comuna.
Dirección de Vialidad	Ente encargado de la conservación y mejoramiento de caminos del territorio chileno.
EMPRESA APPERM	Mantenimiento de alumbrado público urbano rural.

3. Coordinación del Sistema de Protección Civil

3.1 Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

Los Comités de Operaciones de Emergencia representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

El Alcalde dispondrá en la comuna, de un "CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA", "C. O. E"., que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de

comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo, realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C. O. E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

En las reuniones de trabajo o actividades que se desarrollen como Comités de Protección Civil, la presidencia la asume el Alcalde, asesorado técnicamente por el Encargado Comunal de Emergencia, como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.
Las Organizaciones e Instituciones convocadas por el Comité de Protección Civil o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo su rol y funciones específicas.

El sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Atención y Recuperación siempre identifica:

Un Mando Técnico, asociado a una organización o sector. Un Mando de Coordinación asociado al Encargado de Protección Civil.

Alcalde
Encargado Comunal de Emergencia
Oficina de Seguridad Pública
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras
Hospital

Cesfam
Cuerpo de Bomberos
Carabineros
Essal
Saesa
Cooprel
Corporación Nacional Forestal
Dirección de Vialidad

Observación: sin perjuicio de los actores nombrados anteriormente, es posible la convocatoria de otros servicios públicos que se estimen pertinentes, dada la naturaleza de la emergencia acontecida, incluyendo actores de la sociedad civil y privados.

3.1.1 Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Activación: El presente plan se activara ante una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional, específicamente ante la ocurrencia de desastres naturales y/o antrópicos, que en función de los daños causados, magnitud, impacto y capacidad de respuesta (apoyo mutuo y uso escalonado de los recursos), alcancen el nivel II de impacto, según la presente tabla, su activación corresponderá al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias, considerándose a todas los servicios/instituciones públicas integrantes del comité.

Convocatoria: Se establecerá la convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia, COE, ante la posible ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad Comunal, indicando esta última si se hace necesaria la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE mientras dure el evento.

Esta convocatoria se realizara de la siguiente forma:

1.- Mensaje por correo electrónico y simultáneamente mensajería de texto.
2.- Refuerzo por llamado telefónico

Auto convocatoria: los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias DEBERAN CONCURRIR AL Centro de Operaciones de Emergencias, sin mediar proceso de convocatoria, en los siguientes casos:

1.- Sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en el territorio (dificultad para mantenerse en pie, se percibe por conductores en vehículos en marcha, daños de consideración en estructuras de albañilería mal construidas, daños menores (grietas)en estructuras de albañilería bien construidas, etc.)
2.- Cualquier incidente o evento que altere gravemente el funcionamiento de los suministros básicos.

3.1.2 Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia, corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, estos deben disponer de una buena comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, de tal manera que permita de acuerdo al tipo de evento destructivo- realizar las coordinaciones adecuadas, tomar decisiones oportunas y precisas y dar a conocer la información procesada, tanto a los servicios técnicos ejecutores y autoridades superiores, como a los medios de comunicación social.

En el C.O.E. deben constituirse los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El lugar de Convocatoria del Centro de Operaciones de Emergencia Comunal corresponde a:

1.- Primera Compañía de Bomberos de Río Bueno, Ubicada en calle Independencia # 1145

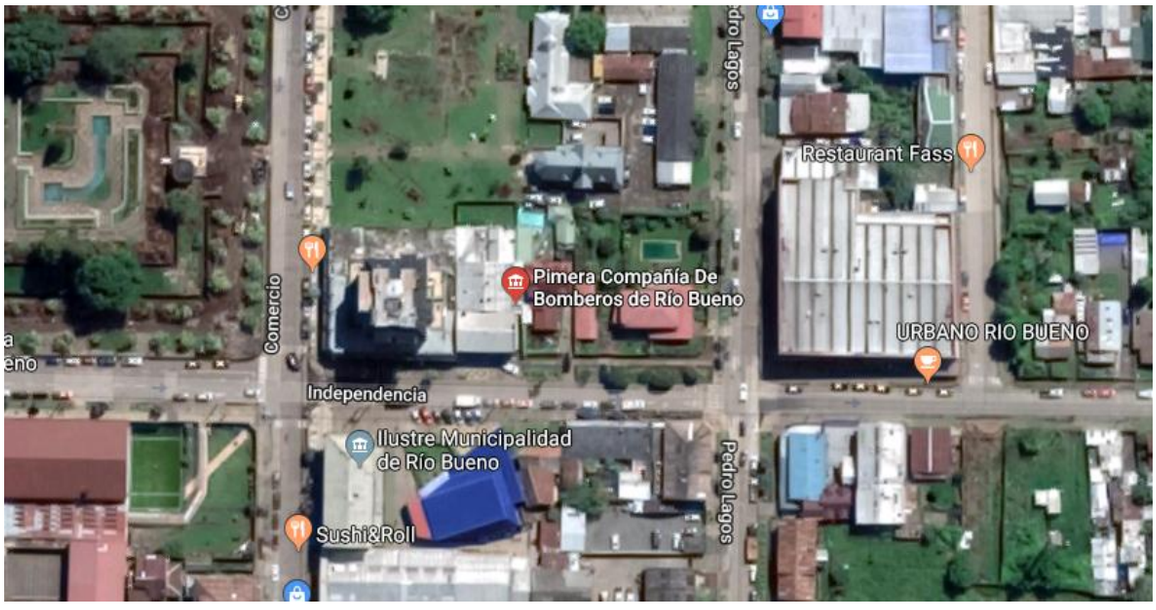

En caso que la dependencia anterior se encuentre inhabilitada, el centro de Operaciones alternativo será:
2.- Sala de Concejo Municipal, Ubicada en Calle Pedro Lagos # 530

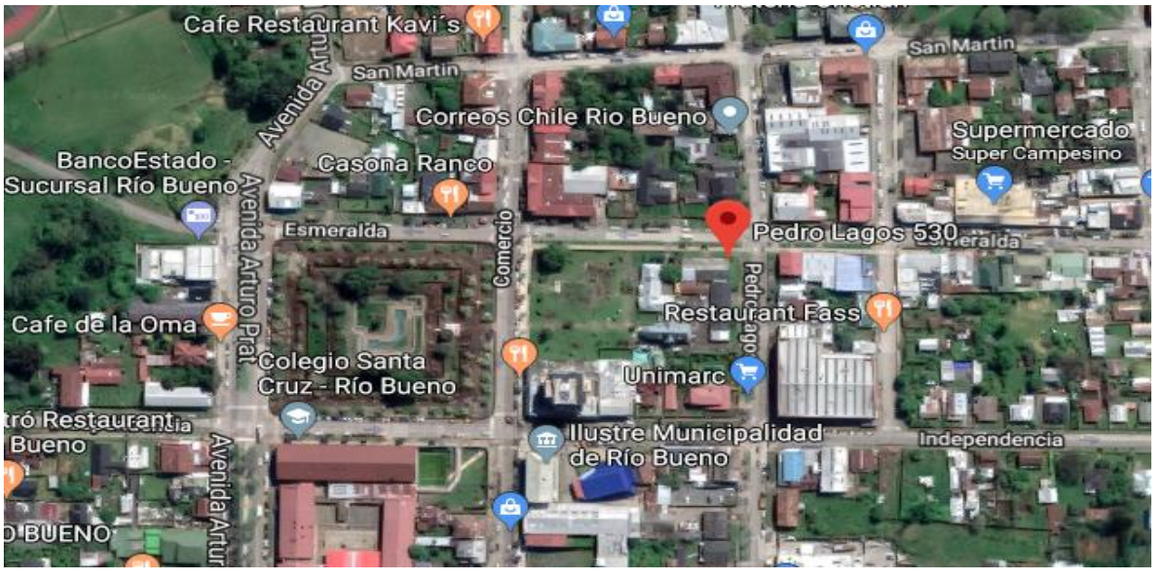

3.1.3 Diagrama de Flujo de Procesos

a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:**

Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

Una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad -según roles y funciones- depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas y evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de la situación.

Con este objetivo se debe utilizar el Plan DEDO$, que es el Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades, de ONEMI, para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

b) **Priorización de las acciones de respuesta:**

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recurso y capacidades.

c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**

De acuerdo a los daños y a las respectivas evaluaciones, el COE adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible.

En el presente Plan se adopta la toma de decisiones en las siguientes etapas:

Decisiones Preliminares:

- Declaración de alertas, en la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.
- Información Pública de la primera Autoridad Comunal.
- Constitución de C.O.E. Comunal, para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales e interinstitucionales.
- Adopción de las primeras medidas de seguridad pública destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente en zonas sin energía eléctrica.

Decisiones complementarias:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues para iniciar traslado de personas por los medios y vías según situación de la red vial.
- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos interinstitucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
- Disposición a ONEMI de información general para fundamentar la declaración de Zonas Afectadas
- Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- Medidas de Seguridad Pública para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- Determinación de apoyo de COE Móvil en Zonas de Silencio.

Reevaluación/Readecuación:

- Evaluación de Detalle desde el nivel comunal, con validaciones en el nivel provincial y regional según corresponda.
- Áreas críticas y Sub-Eventos críticos

- Distribución de Ayudas con despacho de elementos desde ONEMI
- Distribución de Socorros - Cadena de Ayuda Solidaria: Inicio de las operaciones de solidaridad de privados, particulares y medios de comunicación según lo establecido en la Guía de ONEMI: Cadena de Ayuda Solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil.

d) **Entrega de información a la Comunidad y medios de comunicación:**

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

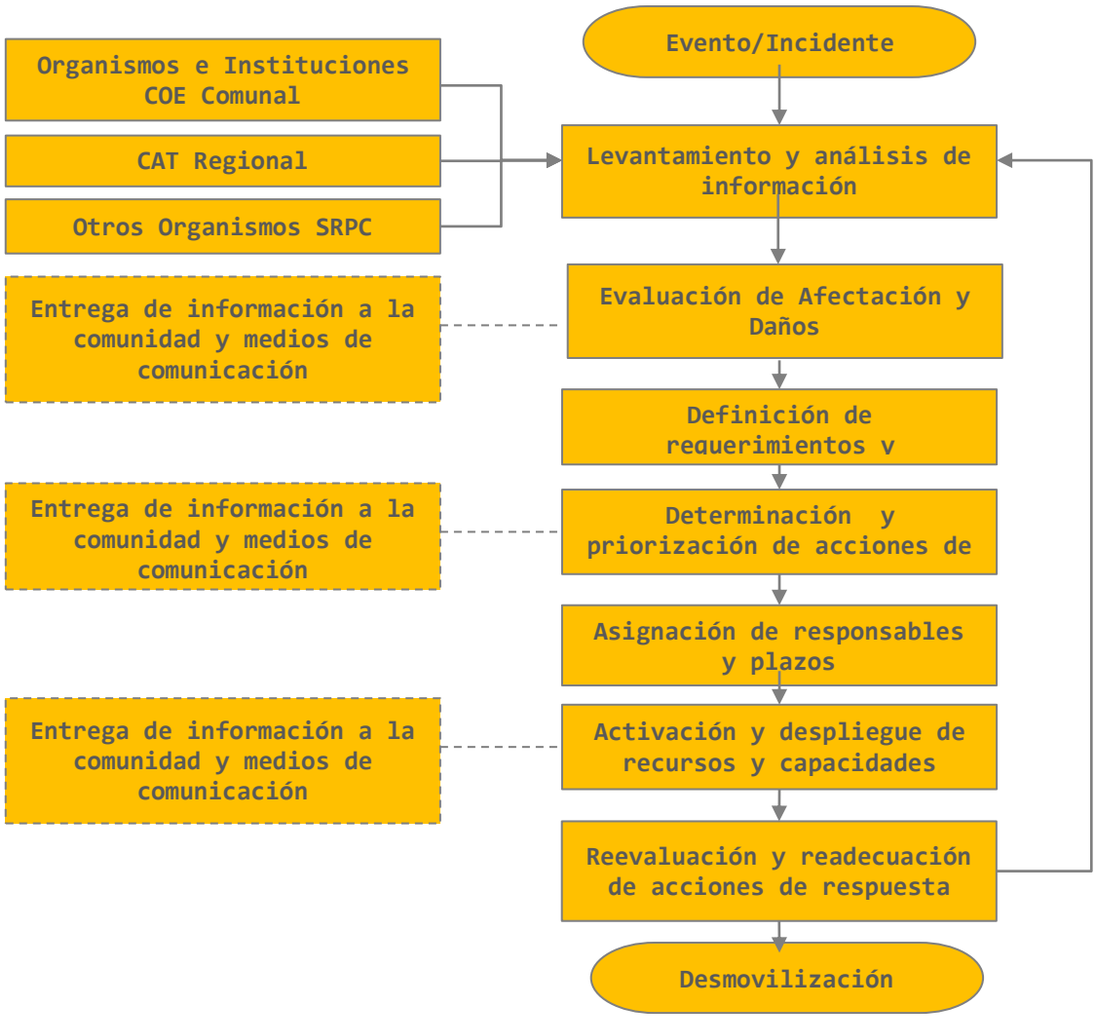

3.2 Coordinación: Fase Operativa – Alerta

Estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente.

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta se definen por la Amplitud y Cobertura.

AMPLITUD: Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Comunal de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.

COBERTURA: Comunal

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales	• Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia
		Identificación de brechas y requerimientos	• Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Primera Autoridad Comunal
Amarilla	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	• Primera Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de	• Primera Autoridad comunal • Encargado Comunal de Emergencia • Organismos de

		evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Primera Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Primera Autoridad Comunal
Roja	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	• Primera Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Emergencia
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Primera Autoridad Comunal • Encargado Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Encargado Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Primera Autoridad Comunal

3.3 Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

a) Levantamiento de la información: su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

Nivel Comunal – Provincial - Regional: en la comuna los organismos e instituciones que conforman el Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia, mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial y Regional , información de carácter técnica respecto de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDOS), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencias, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencias (Ranco).

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Las relaciones entre los distintos organismos e instancias del presente plan son coordinadas durante el proceso por intermedio del COE Comunal, existiendo un mando de autoridad, técnico y operativo, a su vez el resto de organismos o instituciones que colaboraran (previamente identificados en este Plan), articulando las líneas de colaboración, según la realidad de medios y recursos.

Se entiende que la gestión de emergencia, según el impacto y consecuentes necesidades que genera, escala los recursos y medios según los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, a fin de ir controlándose la situación.

Los servicios y/u organismos técnicos especializados del Estado, son activados, de acuerdo a las necesidades específicas de la situación que se está abordando, según los siguientes procesos principales:

- Monitoreo de la amenaza.
- Sistemas de alertas
- Operación del plan de enlace.
- Coordinación del manejo de eventos

- Evaluación de daños, impactos y necesidades.
- Sistemas de evacuación.
- Sistemas de albergues.
- Administración de stock de emergencia (solicitud según nivel de alerta y magnitud de emergencia a ONEMI Regional, una vez agotados los recursos comunales – uso escalonado de recursos)
- Administración de recursos técnicos de emergencia
- Información pública.

c) **Coordinación de acciones de respuesta**: acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles, con decisiones y plazos.

Mando de Autoridad: Radica en la primera Autoridad Comunal. Este Mando facilita las acciones de respuesta, apoyando éstas en la utilización de normas y leyes vigentes.

Mando de Coordinación: Lo ejerce el Encargado de Protección Civil y Emergencia Comunal. Actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en este tipo de situaciones.

Este Mando se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la Autoridad de Gobierno Interior del área jurisdiccional del territorio afectado.

La instancia de coordinación adquiere vital importancia, dado que posee una visión global de un área jurisdiccional determinada. En emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples y, considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por la cantidad y calidad de información que maneja, teniendo así la capacidad para

detectar claramente las prioridades y proponer a la Autoridad las acciones que técnicamente resulta más conveniente adoptar.

Mando Técnico: Lo ejerce la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar una situación adversa. Se genera así un COE en terreno, en donde cada institución sigue obedeciendo a sus jerarquías, pero se ponen a disposición del mando de coordinación, que de acuerdo a requerimientos de mando técnico solicita diversos apoyos.

Mando	**Nivel de Mando**	**Decisiones**	**Plazos**	**Descripción**	**Soporte**
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	**Políticas**	Una Vez establecido el COE	Alcalde	Estratégico y Político
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	**Técnicas**	Convocatoria inmediata del COE	Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	Operativo, Táctico y Estratégico
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	**Operativas**	Inmediato	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	Operativo

Tabla: Estructura de Mando y Control

Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos (Comunal). Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla: Niveles de Respuesta

Procesos asociados al Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Emergencias comunal (flujo de información bidireccional con nivel Provincial) • Mando de coordinación (Director Comunal de Emergencias y protección Civil) • Instituciones y organismos	• Operativo, Táctico

		públicos integrantes de COE	
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Operativo, Táctico y Estratégico
Planificación Coordinada	Plan Comunal de Emergencias	• Mando de coordinación (Director Provincial de Emergencias y protección Civil) • Instituciones y organismos públicos integrantes de COE	• Operativo, Táctico y Estratégico
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Operativo, Táctico y Estratégico
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Operativo, Táctico y Estratégico
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (provincial y comunal) y	• Emergencias comunal (flujo de información bidireccional con nivel Provincial) • Mando de coordinación	• Operativo, Táctico y Estratégico

	organismos involucrados.	(Director Comunal de Emergencias y Protección Civil) • Instituciones y organismos públicos integrantes de COE	

a) **Desmovilización:** etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

3.4 Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

3.4.1 Medidas de Rehabilitación:

Son de competencia de los organismos e instituciones que conforman el presente Plan Comunal, considerando las siguientes acciones

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Restablecimiento de servicios básicos Entrega de agua potable y otros vía medios de emergencia	Organismos e instituciones integrantes del Plan - incluye empresas eléctricas y de servicios sanitarios, Recursos de emergencias para entrega de servicios, agua potable – camiones aljibes)	No se encuentra determinado, dependerá de la magnitud de la emergencia, entendiéndose su urgencia, la importancia de su reposición la brevedad
Restablecimiento de infraestructura	Restablecimiento de infraestructura crítica. Evaluación / Rehabilitación de Viviendas Rehabilitación Vial	Organismos e instituciones integrantes del Plan, según sus áreas de competencia	No se encuentra determinado, dependerá de la magnitud de la emergencia, entendiéndose su urgencia, la importancia de su reposición la brevedad
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de policías: Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia, desastre o catástrofe para mantener el orden y seguridad pública (en caso de Estado	Carabineros de Chile PDI	Inmediato apenas ocurrida la emergencia

	de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado		
Restablecimiento de telecomunicaciones	Recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia (organismos integrantes del plan) Vinculación con organismos de la sociedad civil (radio aficionados)	Organismos e instituciones integrantes del Plan (sistema de comunicaciones formales) - incluye empresas de telecomunicaciones agrupaciones de la sociedad civil (radioaficionados	No se encuentra determinado, dependerá de la magnitud de la emergencia, entendiéndose su urgencia, la importancia de su reposición la brevedad

Tabla: Procesos Asociados al mando y Control

3.5 Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Marco legal vigente: Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional.

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica ***"La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional"***. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

4. Comunicación e Información

- Cobertura: Red Comunal, Red provincial y Red Regional.
- Amplitud: Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia

4.1 Flujos de Comunicación e Información

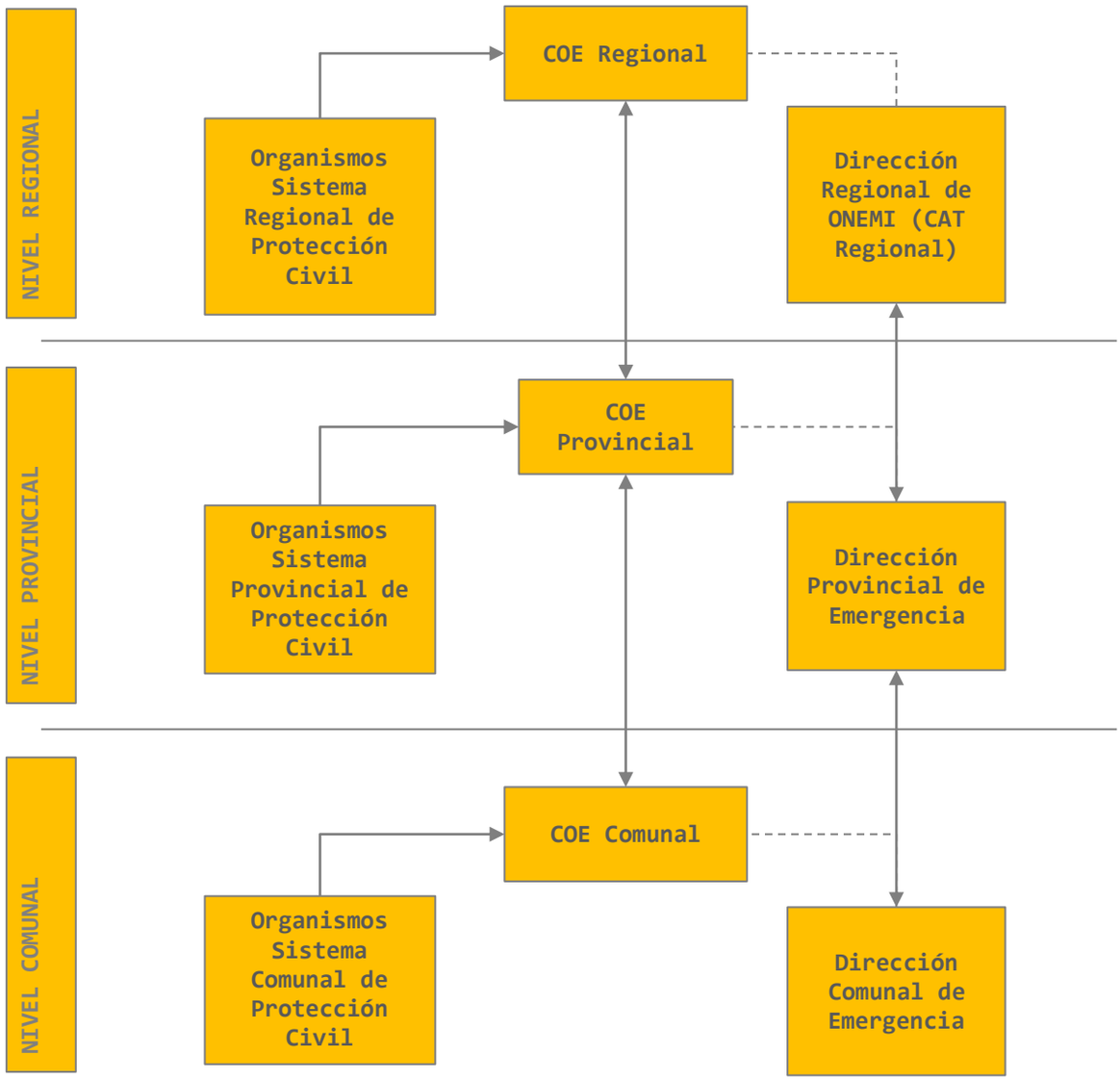

4.2 Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones Comunal de emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación
- Telefonía

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta (equipamiento facilitado por ONEMI)	Regional Provincial Comunal	Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal). Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal). Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Tabla: Sistema de Telecomunicaciones

4.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la

	emergencia	infraestructura perteneciente al organismo sectorial.
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados

Tabla: Temporalidad Información a la comunidad y medios de comunicación

Vocería: La vocera oficial quedará radicada en la primera autoridad comunal o en quién lo subrogue.

Medios de Difusión: la información se entregada a la comunidad a través de las distintas plataformas de las que dispone la Municipalidad, de acuerdo a la determinación que la autoridad indique, estos medios son: comunicados o puntos de prensa, reportes en página web de la municipalidad, información emitida través de redes sociales Facebook y twitter.

5. Sistema de Evaluación

5.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

5.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

Informe Alfa: Para informar los antecedentes preliminares de un evento mayor.

Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega

de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe Delta: Información de detalle sobre la situación de emergencia o desastre.
Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

5.1.2 Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia FIBE: Ficha básica de emergencias (La municipalidad cuenta con funcionarios debidamente capacitados y certificados para su aplicación)
Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

5.1.3 Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos, y que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

6. Readecuación del Plan

6.1 Implementación

Difusión del Plan: consiste en la publicación del Plan a los organismos que forman parte de este. Los cuales a su vez deberán difundirlo de manera interna.
Externa: Dirigida a los organismos que participan de la formulación del Plan.
Interna: corresponde a las áreas administrativas de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el Plan.

6.2 Revisión Periódica

Revisión institucional del Plan: revisión por departamentos y unidades técnicas competentes, con frecuencia semestral, apoyados por ONEMI Los Ríos.

Revisión interinstitucional del Plan: revisión en formato mesas de trabajo del Plan, por organismos e instituciones que integran el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia – primer semestre de cada año.

Evaluación anual del Plan: realización de simulacros

6.3 Actualización

Todas las actualizaciones, cambio y mejoras que se realicen al Plan, serán consignadas en cuadro 7.4 control de cambios, y sancionadas mediante el acto administrativo respectivo.

7. Anexos

7.1 Características de la Comuna:

La Comuna de Rio Bueno, fundada el 29 de Enero de 1778, se ubica en la Provincia del Ranco, Región de los Ríos.
Río Bueno es una Comuna, eminentemente agrícola, regada generosamente por dos ríos, como son el Río Bueno y el Río Contra, Sus vías de acceso corresponden a la Ruta 5 Sur.

El clima de la Comuna es continental y es frecuentemente amenazada por incendios forestales y estructurales, sistemas frontales, accidentes de tránsito, alcoholismo, drogadicción, etc., entre otros.
La Comuna cuenta con red telefónica urbana y rural fija, así como telefonía móvil, radioemisoras, y televisión por cable.

Otros recursos existentes en la Comuna, corresponden a 24 establecimientos educacionales públicos, 1 Consultorio de Salud, 8 Postas Rurales de Salud, 1 Comisaría y 4 Retenes de Carabineros de Chile, 2 Cuerpos de Bomberos, con 9 compañías de Bomberos, Correos de Chile, Registro Civil e Identificación, Templo Parroquial Católico y Capillas, Templos Evangélicos, Mormón y Testigos de Jehová, 3 Expendios de Combustible, 1 Museo y Casa de la Cultura (Monumento Nacional), 1 Juzgado de Policía Local, Juzgado de Letras, Fiscalía Local, Cementerios, 1 Estadio Municipal más Canchas de Futbol, 1 Gimnasio Municipal, Sedes Sociales de propiedad municipal o de organizaciones de la comunidad, entre otros.

El Comercio local corresponde a empresas agrícolas, cadenas de supermercados, almacenes de alimentos, botillerías, agencias de empresas telefónicas, reparadoras de calzado, talleres ciclistas, talleres mecánicos de automóviles, restaurantes, panificadoras, carnicerías, tiendas, paqueterías y otros.
La Comuna de Río Bueno tiene participación a nivel local, a través de las organizaciones comunitarias, tales como Juntas Vecinos, Clubes Deportivos, Organizaciones de Mujeres, Clubes Juveniles, Comités Habitacionales, etc., y es representada en el Municipio por el Concejo Municipal presidido por el Alcalde.

7.2 Mapas:

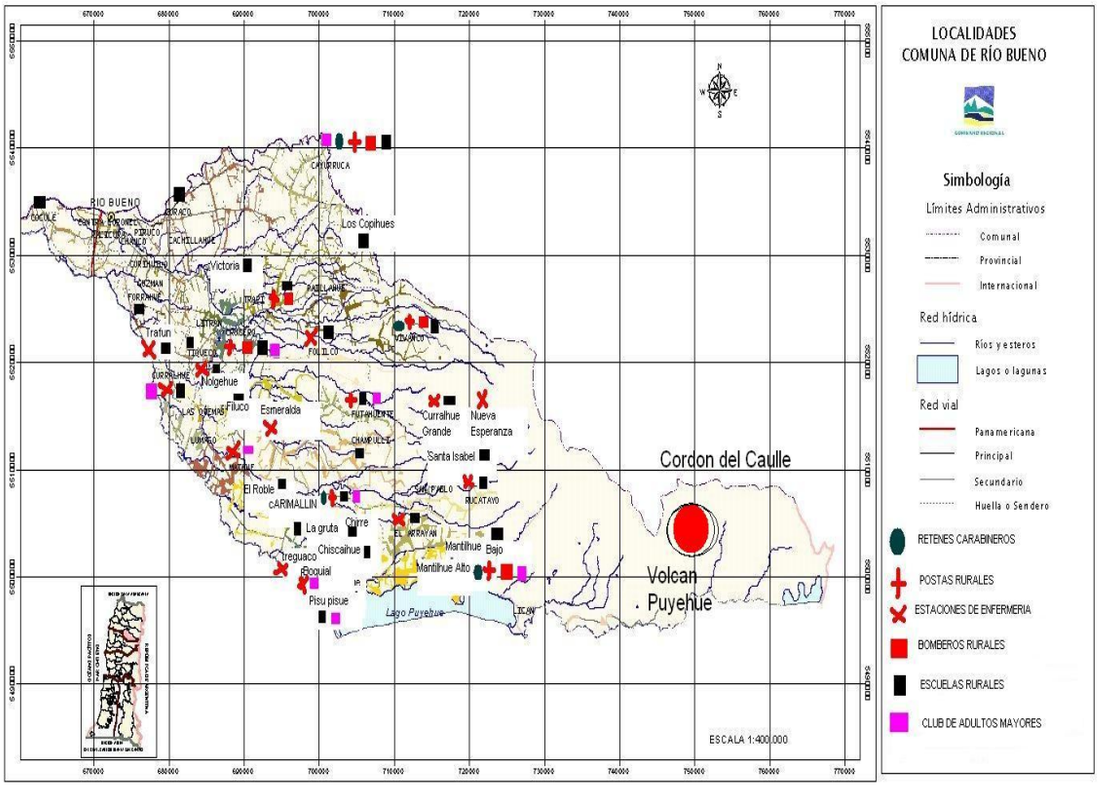
LOCALIDADES
COMUNA DE RÍO BUENO
Simbología
Límites Administrativos
Comunal
Provincial
Internacional
Red hídrica
Ríos y esteros
Lagos o lagunas
Red vial
Panamericana
Principal
Secundario
Huella o Sendero
RETENES CARABINEROS
POSTAS RURALES
ESTACIONES DE ENFERMERIA
BOMBEROS RURALES
ESCUELAS RURALES
CLUB DE ADULTOS MAYORES
ESCALA 1:400.000
Cordon del Caulle
Volcan
Puyehue
RIO BUENO
Los Copihues
Victoria
Trafun
Nolgehue
Filuco
Esmeralda
Curralhue
Grande
Nueva
Esperanza
Santa Isabel
El Roble
CARMALLIN
La gruta
Chiscaihue
Treguaco
Boqual
Pisu pisue
Mantilhue
Bajo
Mantilhue Alto
Lago Puyehue

Comunas de Provincia Ranco
La Unión
Futrono
Río Bueno
Lago Ranco

Comunas de la XIV región de Los Ríos Mapa comuna Río Bueno

7.3 Plan de Enlace Comunal

COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVÍL Y EMERGENCIA COMUNA DE RÍO BUENO AÑO 2021				
INSTITUCION	**NOMBRE**	**CARGO**	**CORREO**	**CONTACTO**
MUNICIPALIDAD		ALCALDE		
MUNICIPALIDAD		ADMINISTRADOR		
MUNICIPALIDAD		JEFE DE GABINETE		
MUNICIPALIDAD		ENCARGADA COMUNAL DE EMERGENCIA		
MUNICIPALIDAD		ENCARGADO DE COMUNICACIONES		
MUNICIPALIDAD		DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO		
MUNICIPALIDAD		DIRECTOR DE OBRAS		
MUNICIPALIDAD		ENCARGADA DE EMERGENCIA CESFAM		
MUNICIPALIDAD		PREVENCIONISTA DE RIESGOS DAEM		
MUNICIPALIDAD		PREVENCIONISTA DE RIESGOS ADMINISTRACIÓN		
MUNICIPALIDAD		ENCARGADO SEGURIDAD PÚBLICA		
CONTRATISTA MUNICIPALIDAD		CONTRATISTA MEJORAMIENTO URBANO Y EMERGENCIA		
CONTRATISTA MUNICIPALIDAD		MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		
ONEMI		DIRECTOR		
		CENTRO DE ALERTA TEMPRANA		
CONAF		ENCARGADO DE ZONA		
		JEFE DE OPERACIONES		
ESSAL		JEFE DE OPERACIONES		
		ENCARGADO DE ZONA		
COOPREL		ENCARGADO DE ZONA		
SAESA		ENCARGADO DE ZONA		
CRUZ ROJA		PRESIDENTE		
COSOC		VICEPRESIDENTE		
UNIÓN COMUNAL JUNTA DE VECINOS		PRESIDENTA		
HOSPITAL		PREVENCIONISTA DE RIESGOS		
BOMBEROS DE CRUCERO		SUPERINTENDENTE		
		COMANDANTE		
BOMBEROS RÍO BUENO		SUPERINTENDENTE		
		1º COMANDANTE		
		2º COMANDANTE		
		PREVENCIONISTA DE RIESGOS		
GENDARMERIA		CAPITÁN		
		JEFA OPERATIVA CCP RÍO BUENO		
CARABINEROS		MAYOR DE CARABINEROS		
		CAPITAN		
SEC		ENCARGADO ZONAL		
RNE		CORPORACIÓN CIUDADANA		
PDI		COMISARIO		
		COMISARIO		
INDAP		JEFE INDAP RIO BUENO		
SAG		JEFE ZONAL RIO BUENO		
VIALIDAD		ENCARGADO ZONAL		
		JEFA DE CONSERVACIÓN PROVINCIAL		
PRENSA		RADIO RAYEN		

7.4 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	**Fecha**	**Nº Índice**	**Página (s)**	**Descripción del Cambio**	**Justificación del Cambio**	**Nº Res. Ex.**
	Febrero 2021		Todas		Actualización	584

Tabla Nº 12: Cuadro control de cambios.

7.5 Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley Nº 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. Nº 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. Nº 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley Nº 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.Nº291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al

	Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.

D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

7.6 Recursos y Capacidades del Sistema Comunal de Protección Civil

CUARTA COMISARÍA DE CARABINEROS										
ENCARGADO DE EMERGENCIA					TELEFONO FIJO:		CELULAR:		EMAIL:	
SUPLENTE DE EMERGENCIA					TELEFONO FIJO:		CELULAR:		EMAIL:	
RECURSO HUMANO		RECURSO TECNICO	RECURSOS (Maquinarias, Equipos, Materiales etc.)							
UNIDAD O DIRECCION	CANTIDAD	PROFESIONALES	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICU	PLACA PATENTE	AÑO	ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	CONDUCTOR	JURIDICCION O TERRITORIED	OBSERVACIONES
4TA. COMISARÍA RÍO BUENO	3 OFOCIALES 45 FUNCIONARIOS	1	RP	3	023/2044/ 021	3 REGULAR ESTADO				
			FURGÓN Z	4	7779/7780 6726/5218	2018 - 2018 2014 - 2011	2 OPERATIVOS 2 MAL ESTADO			
			MOTOS TT	4						
			CUARTEL MÓVIL	3	5591/7404 7905		2 OPERATIVOS 1MAL ESTADO			
			VEHÍCULO CIVIL	1	KJGD 36	2018	OPERATIVO			
RETÉN MANTILHUE	9 FUNCIONARIOS		FURGÓN Z	1	6438					
			MOTOS TT	2	5291 - 5292					
RETÉN CARIMALLIN	9 FUNCIONARIOS		FURGÓN Z	2	6442 - 6821					
			MOTOS TT	2	5289 - 5290					
RETÉN DIUMEN	9 FUNCIONARIOS		FURGÓN Z	2	7205 - 5216					
			MOTOS TT	2	5287 - 5288					
RETÉN VIVANCO	10 FUNCIONARIOS		FURGÓN Z	0						

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

ENCARGADO DE EMERGENCIA: MARCELO DEL VALLE EPUYAO	TELEFONO FIJO: 63 2245218	CELULAR	EMAIL	marcelo.delvalle@conaf.cl
SUPLENTE DE EMERGENCIA: MAURICIO GÓMEZ GONZÁLEZ	TELEFONO FIJO: 63 2245218	CELULAR +56995511048	EMAIL	mauricio.gomez@conaf.cl

RECURSO HUMANO		RECURSO TECNICO	RECURSOS (Maquinarias, Equipos, Materiales etc.)							
UNIDAD O DIRECCION	CANTIDAD	PROFESIONALES	TIPO DE VEHICULO	PLACA PATENTE	AÑO	ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	CONDUCTOR	JURIDICCION O TERRITORIEDAD	OBSERVACIONES	ASPECTOS RELEVANTES
Dpto. Protección Contra Incendios Forestales	2	2								
Dpto. Protección Contra Incendios Forestales	4	Tecnicos de Incendios Forestales								
Dpto. Protección Contra Incendios Forestales	1	N/A	Puesto de Comando Móvil	HPVZ74	2015	Bueno	Hugo Bravo	Ambito Regional	Cuenta con PCs, equipos de radio, generador, pantallas etc.	
Dpto. Protección Contra Incendios Forestales	1	N/A	Camioneta 4x4	JTKH15	2017	Bueno	Daniel Montecinos	Ambito Regional		

OBSERVACIÓN: En temporada de incendios forestales (Noviembre-Abril), se cuenta con 2 brigadas equipadas para el combate y prevención de Incendios Forestales en la comuna, si la emergencia lo amerita se activan recursos terrestres y aereos necesarios para enfrentar la emergencia. De Mayo a Octubre se cuenta con los recursos señalados en la planilla adjunta.

HOSPITAL DE RIO BUENO

ENCARGADO DE EMERGENCIA: D. Karina Garrido Cortes	TELEFONO FIJO: 642-335435	CELULAR: 983400826	EMAIL: garrido.karina@redsalud.gob.cl
SUPLENTE DE EMERGENCIA: Dra Alejandra Vallejos W	TELEFONO FIJO: 642-335358	CELULAR:	EMAIL: malejandra.vallejos@redsalud.gob.cl

RECURSO HUMANO		RECURSO TECNICO	RECURSOS (Maquinarias, Equipos, Materiales etc.)							
UNIDAD O DIRECCION	CANTIDAD	PROFESIONALES	TIPO DE VEHICULO	PLACA PATENTE	AÑO	ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	CONDUCTOR	JURIDICCION O TERRITORIEDAD	OBSERVACIONES	ASPECTOS RELEVANTES
Ejercito Libertador #1521	202	50	Ambulancia	FWZS-58 M-2	2013	OPERATIVA	Se trabaja con sistema de turnos.	Hospital		
			Ambulancia	HYTJ-16 M-3	2016	OPERATIVA	Se trabaja con sistema de turnos.	Hospital		
			Ambulancia	HSLF-64 M-4	2016	EN TALLER	Se trabaja con sistema de turnos.	Hospital		**Movil en taller por accidente sufrido.**
			Camioneta	DLVL-55 M-1	2012	OPERATIVA	Se trabaja con sistema de turnos.	Hospital		
			Samu	GZXP39	2015	OPERATIVA	Se trabaja con sistema de turnos.	Centro regulador	**Sus despachos dependen del centro regulador, no del hospital.**	**Centro regulador esta a cargo de este movil.**

Recursos Disponibles del Cuerpo de Bomberos de Rio Bueno

Dpto de Estadistica y Operaciones

Compañía	OBAC+Cond+RRHH	Vehiculo	Designacion	Tipo	Agua	AFFF	Generador KVA	Tipo Bomba	Desalojo (litros/min)
1ra. Compañía	3	Ambulancia	S-1	Mercedez Sprinter	0	0	No Aplica	No Aplica	0
	8	Bomba	B-1	Renault Premium	4000	0			1500
	9	Bomba y Rescate Rural	RB-1	Mercedez Benz	2000	0			1500
	8	Rescate y Bomba Auxiliar	R-1	Mercedez Benz	2000	0			1500
2da. Compañía	0	Embarcacion	RS-2	ASMAR	0	0			0
	8	Rescate Especial	RH-2	Renault Maskot	500	0		Electrica	0
	8	Bomba Rural e Interfase	BF-2	Renault Premium	5000	0			1500
	8	Bomba	B-2	E-One	2000	0			1500
3ra. Compañía	8	Bomba	B-3	Iveco Magirus	5000	0			1500
	2	Abastecimiento	Z-3	Mack	13500	0			0
	8	Bomba Secundaria	BX-3	Pierce	2500	0			1500
4ta. Compañía	8	Bomba Interfase y Rural	B-4	Renault ME160	3500	0			1500
	8	Hazmat y Bomba Auxiliar	H-4	Mercedez Benz	2000	100			1500
5ta. Compañía	8	Bomba Rural e Interfase	B-5	Renault Premium	5000	0			1500
	2	Abastecimiento	Z-5	Mercedez Benz	10000	0			0
Comandancia	4	Puesto de Mando Movil	K-1	Nissan NP300	0	0			0

CUERPO DE BOMBEROS DE RÍO BUENO

MATRIZ DE RECURSOS Y MATERIALES

Compañía	Material Trauma	Material Extricacion	Hazmat	Material Forestal	Material Estructural	Otros
1ra. Compañía	si	no	no	no	no	no
	si	no	no	no	si	no
	si	si	no	si	si	no
	si	si	no	no	no	no
2da. Compañía	si	no	no	no	no	material de buceo
	si	no	no	no	no	material de altura
	no	no	no	si	si	no
	no	no	no	si	si	no
3ra. Compañía	no	no	no	si	si	no
	no	no	no	no	no	Piscina 15000lts
	no	no	no	no	si	no
4ta. Compañía	no	no	si	si	si	no
	si	si	si	no	si	estacion meteorologica
5ta. Compañía	no	no	no	si	si	no
	no	no	no	no	no	Piscina 15000lts
Comandancia	no	no	no	no	no	no

ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES				
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTOS	DIRECTOR	DIRECCION	FONO	CORREO ELECTRONICO
COLEGIO "SANTA CRUZ"		INDEPENDENCIA N° 1010		
ESCUELA PARTICULAR Nº 270 "LA AGUADA"		SECTOR CACHILLAHUE,RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 100 "NUEVA LUMACO"		NUEVA LUMACO,RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 101 "RUCATAYO"		RUCATAYO ALTO, RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 102 "NUEVA PINDACO"		CAMINO LAGO RANCO KM. 18 SECTOR PINDACO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 103 "BOQUIAL"		CURRALHUE		
ESCUELA PARTICULAR Nº 106 "PLAYA GRANDE"		CHISCAIHUE		
ESCUELA PARTICULAR Nº 107 "TRAPI"		TRAPI,RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 108 "TREHUACO"		TREHUACO,RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 111 "NUEVA ESPERANZO		NUEVA ESPERANZA		
ESCUELA PARTICULAR Nº 113 "PORVENIR" DE		(SECTOR RURAL), RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 114 "LOS AZADORES"		LOS AZADORES,RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 256 "EL RADAL"		FOLILCO,RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 286 "NOLGUEHUE"		NOLGUEHUE,RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR Nº 305 "CERRO ALEGRE"		MANTILHUE BAJO,RIO BUENO		
ESCUELA PARTICULAR "EL PARQUE PONHUIPA"		PONHUIPA		
ESCUELA PARTICULAR "EL MINERO"		CRUCERO		
ESCUELA PARTICULAR "ESMERALDA"		ESMERALDA		
ESCUELA PARTICULAR "EL DESPERTAR"		CONTRA CORONEL		
CENTRO EDUCACIONAL DE ADULTOS "PROFASOC"		PATRICIO LYNCH Nº 1196		
ESCUELA DIFERENCIAL "CELIPRAS"		AVDA. ARTURO PRAT Nº 680		
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ		ESMERALDA S/N		
JARDIN INFANTIL GASPARIN		MANUEL MONTT Nº 1710		
CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL DE ADULTOS SAN SEBASTIAN		CALLE COMERCIO Nº 1268		

ESTABLECIMIENTO MUNICIPALES	DIRECTOR (A)	FONO	CELULAR	EMAIL
VICENTE PEREZ ROSALES				
TECNICO PROFESIONAL				
RIO BUENO				
PATRICIO LYNCH				
PAMPA RIOS				
SAN JOSE DE FILUCO				
TIQUECO				
VALLE MANTILHUE BAJO				
MANTILHUE ALTO				
CURRALHUE GRANDE				
FOLILCO				
FUTAHUENTE				
VIVANCO				
CARIMALLIN BAJO				
CHAMPULLI				
CHIRRE				
PISU-PISUE				
COLONIA DIUMEN				
TRAPI				
CURRALHUE CHICO				
EL ARRAYAN				
CRUCERO				
SANTA ISABEL				

ORGANIZACIÓN COMUNITARIAS	URBANO/RURAL
JUNTA DE VECINOS 23-R NUEVO AMANECER-BOQUIAL STA. ISABEL	RURAL
JUNTA DE VECINOS BOQUIAL II - Nº 25-R	RURAL
JUNTA DE VECINOS COLLICO	RURAL
JUNTA DE VECINOS DE PINDACO 24-R	RURAL
JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN - Nº 51-R	RURAL
JUNTA DE VECINOS FORRAHUE TRAFUN	RURAL
JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES 53-R	RURAL
JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES LA PARRILLA N°26-R	RURAL
JUNTA DE VECINOS N°21-R RUCATAYO ALTO	RURAL
JUNTA DE VECINOS N°27-R NUEVA ESPERANZA	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 1 - 18 DE SEPTIEMBRE	URBANO
JUNTA DE VECINOS Nº 10-R CHAMPULLI	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 11-R CARIMALLIN MAIHUE	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 12 R - TREHUACO	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 14-R NOLGUEHUE	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 15-R CUN CUN	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 17-R PONHUIPA	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 18-R FILUCO	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 26-R CONTRA CORONEL	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 3-R FOLILCO	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 3-U LA CANTERA	URBANO
JUNTA DE VECINOS Nº 4-R TRAPI	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 5-R MARRIAMO CUN CUN	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 6-U CRUCERO	URBANO
JUNTA DE VECINOS Nº 7-R CAYURRUCA	RURAL
JUNTA DE VECINOS Nº 9-R MANTILHUE-PUYEHUE	RURAL
JUNTA DE VECINOS VALLE DE LOS RIOS	URBANO

Albergues Habilitados				
Establecimiento	**Encargado**	**Contacto**	**Capacidad**	**Urbano / Rural**
Internado VIPRO			150	Urbano
Internado Crucero			150	Rural

LISTADO VEHICULOS I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

VEHICULO	PLACA PATENTE	AÑO	MODELO	N° MOTOR	Nº DE CHASIS
CAMION MERCEDES BENZ	GSSY-34	2015	AXOR 1824	902913C1064892	WDB950504EL838065
CAMION MERCEDES BENZ	CCHP-71	2010	ATEGO 1725	906985U0807277	9BM9580709B632643
CAMION MERCEDES BENZ	CFTZ-98	2010	ATEGO 1725/36 EURO	906985U0806008	9BM9580709B631121
CAMION MERCEDES BENZ	WT-7254	2007	1720K	377984U0671586	9BM6931916B469306
CAMION MERCEDES BENZ	VR-4549	2018	1520 48	37798410544813	9BM6931082B318641
CAMION MERCEDES BENZ	CFVB-17	2018	ATEGO 1718/36 EURO	904972U0811464	9BM9580709B638059
CAMION MERCEDES BENZ	GSSY-30	2018	AXOR 1824 RECOLECTOR	902913C1089788	NO ESPESIFICA
CAMION MERCEDES BENZ	WT-7256	2018	1720K	377984U0672731	9BM6931916B469981
CAMION MERCEDES BENZ	RF-5050	1997	LK-1618 E/42	376945-10-340157	9BM-386043-VB-111629
CAMION MERCEDES BENZ	LJTY-68	2020	ATEGO	926994U1247846	9BM958154KB108715
CAMION JAC	LLKS-14	2021	URBAN HFC 1042 DC E5 PICK UP	L4422196	LJ11BPDBD4M1300742
CAMION MERCEDES BENZ	LJTY-68	2019	CARGO 2629LARGO	36593247	9BFZEANE9JBS70505
CATERPILLAR	JJGZ-98	2017	320 D2 GC	G9F00111	PFE00331
CATERPILLAR	HVKB-74	2016	416-F2 E	G4D55349	LBF01102
CATERPILLAR	RE-7641	1997	140 H	8TD11289	SHM00752
CAMION MERCEDES BENZ	GSSY-17	2014	ATEGO 1617	9BM958074FB976444	926991U1124975
VW./ CONTELATION	GHLF-80	2014	CONTELLATION	2093515A283511	NO FIGURA
NEW HOLLAND	VR-4436	2003	TL-80STD-LS	763859	NO FIGURA
CATERPILLAR	TS-5385	1997	924 F	97Z04351	5NN01120